NOTA DNCP/DNC/N° 31.226 / 2016.

Asunción, 26 de Octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329.911 EN FECHA (25/10/16). – ID N° 310.772

Señor:
VÍCTOR IRALA JARA, Director.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Anexo B: se observa que establece "DOS (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015)", se consulta si requerirá uno por año, o cualquiera de los años de manera indistinta.

2. Punto 23, Anexo B: en el último criterio establece "El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza...", se sugiere ajustar a la Res DNCP N°2567/16, que establece "*La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año*"

3. **Anexo B, punto 27,** solicitamos a la convocante ajustar el plazo de pago al presente ejercicio fiscal atendiendo a que el indicado ya supera el presente ejercicio fiscal.

4. Punto V "Otros documentos" anexo E: Se sugiere a la convocante requerir el Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a hacer aplicable el Margen de Preferencia establecido en el punto "21" del Anexo B.

5. Modelo de Contrato, Punto 6: se sugiere excluir el criterio "La ejecución, será hasta el 31 de diciembre del 2017, se sugiere excluir por no corresponder a lo indicado en la carta de invitación estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Ruth Mendoza
Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.